

DECRETO

Expediente nº: 14609/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente relativo al proceso selectivo que se referencia en el encabezado, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente establecidas y en base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

PRIMERO. – Considerando la necesidad urgente e inaplazable de cubrir tres puestos de trabajo denominados policía local, según se hace constar en el informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 16/10/2025.

SEGUNDO. - Por Decreto de Alcaldía 2025-3146 de fecha 27/10/2025 se aprueba la convocatoria que acompañan las bases para la provisión, así como los anexos I, II y III para la provisión con carácter temporal, de tres puestos de trabajo de la policía local, por el sistema de comisión de servicios.

TERCERO. - Dada la necesidad informada de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo, consta actualmente vacantes en esta Entidad los puestos con código de identificación 1-SG-1.0.0-37, 1-SG-1.0.0-38 y 1-SG-1.0.0-39.

CUARTO. - Que en fecha 3 de noviembre de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la convocatoria, iniciando el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. - Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de provisión de referencia y, de conformidad a la Base Tercera de las bases específicas, cuyo tenor es el siguiente:

"Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento de comisión de servicios voluntaria y, asimismo, se conferirá a los solicitantes un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos u omisiones advertidos.

Los/las solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en el procedimiento serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que el Tablón Edictal y página web de la Corporación."

Por todo ello y, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración



General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3821 de 19 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aprobar la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios, que es la siguiente:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº.	DNI EDICTAL	NOMBRE Y APELLIDOS
	*****07X	SANTIAGO ALEXANDRO MENDOZA GONZÁLEZ

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº.	DNI EDICTAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS
	*****44A	ADRIÁN DAMIÁN ESTÉVEZ OLIVA	B, C, D, E, F, G, H, I
	*****91R	DEBORA MARÍA NAVARRO MEJÍAS	A, C, D, E, F, G, H, I
	*****79J	NURIA ESTHER NAVARRO HERNÁNDEZ	J

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Nº.	MOTIVO
A.	Documento de identidad caducado.
B.	No aporta copia de título académico de conformidad con la Base 3 ^a 3)
C.	No aporta certificado de antecedentes penales de conformidad con la Base 2 ^a e)
D.	No aporta informe favorable de la corporación de origen de conformidad con la Base 2 ^a h)
E.	No aporta certificado de condición funcionarial... de conformidad con la Base 3 ^a 7)
F.	No aporta certificado médico de conformidad con la Base 3 ^a 5)
G.	No aporta CV de conformidad con la Base 3 ^a 4)
H.	No aporta Anexo II
I.	No aporta Anexo III
J.	Presentación de solicitud fuera de plazo



SEGUNDO. – Publicar el extracto correspondiente con esta resolución mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>).

TERCERO. – Conceder un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Tablón Edictal y página web de la corporación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

CUARTO. - Los/las aspirantes excluidos/as que no subsanen en plazo su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, se les tendrá por desistidos/as de su petición de participar en la provisión de puestos, quedando definitivamente excluidos/as en la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. – Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento ubicado en su sede electrónica y página web de la corporación.

En la Real Ciudad de Gáldar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

